



# BOLETÍN OFICIAL

## DE CANTABRIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES, JUEVES Y VIERNES

EDITA:  
DIPUTACIÓN REGIONAL  
DE CANTABRIA

DEP. LEG. SA. 1. 1958  
IMPRESA REGIONAL  
GENERAL DÁVILA, 83  
SANTANDER, 1984

INSCRITO EN EL REGIS. DE PRENSA  
SECC. PERSONAS JURÍDICAS:  
TOMO 13, FOLIO 202, NÚM. 1.003

Año XLVIII

Viernes, 13 de julio de 1984. — Número 90

Página 993

### SUMARIO

<p><b>ADMINISTRACION AUTONOMA</b></p> <p><b>Presidencia del Consejo de Gobierno</b></p> <p>Decreto 30/1984, de 28 de junio, sobre atribución de funciones en materia de Acción Territorial ..... 993</p> <p><b>ANUNCIOS OFICIALES</b></p> <p>Dirección Provincial del Ministerio de Industria y</p>	<p>Energía en Cantabria ... 994</p> <p>Confederación Hidrográfica del Ebro ..... 995</p> <p><b>ANUNCIOS DE SUBASTA</b></p> <p>Juzgados de Primera Instancia e Instrucción Números Dos y Tres de Santander .. 995</p> <p>Ayuntamientos de: Villacarriedo y Soba ..... 997</p>	<p><b>ADMINISTRACION DE JUSTICIA</b></p> <p>Providencias judiciales ..... 997</p> <p><b>ADMINISTRACION MUNICIPAL</b></p> <p>Ayuntamientos de: Santa Cruz de Bezana, Suances, Piélagos, Polanco, Soba, Villacarriedo, Reinosa, Villaescusa, Reocín, Cartes, Molledo y Penagos ..... 999</p>
---	--	--

#### DECRETO 30/1984, de 28 de junio, sobre atribución de funciones en materia de Acción Territorial.

El Real Decreto 3.479/1983, de 21 de diciembre, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 20 de febrero de 1984 y en el «Boletín Oficial de Cantabria» número 35, de 21 de marzo de 1984, ha aprobado el acuerdo de la Comisión Mixta «sobre traspaso de funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma de Cantabria en materia de Acción Territorial»

Corresponde, ahora, señalar el órgano de la Administración de la Comunidad Autónoma que debe ejercer estas atribuciones y adscribir los medios y servicios traspasados, función que corresponde al Consejo de Gobierno de Cantabria según la Ley 3/1984, de 26 de abril.

En su virtud, y a propuesta del consejero de Obras Públicas, Vivienda y Ordenación del Territorio, y previa deliberación del Consejo de Gobierno de Cantabria en su reunión del día 28 de junio de 1984,

DISPONGO:

Artículo 1.º Se atribuye a la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Ordenación del Territorio la gestión y tramitación de los expedientes de solicitud de beneficios del Gran Área de Expansión Industrial.

Artículo 2.º A los efectos de lo dispuesto en el artículo 1.º, la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Ordenación del Territorio recabará el oportuno informe técnico de las Consejerías que corresponda por razón de su actividad, que servirá de base a la calificación y evaluación de los expedientes.

tuno informe técnico de las Consejerías que corresponda por razón de su actividad, que servirá de base a la calificación y evaluación de los expedientes.

Artículo 3.º Se crea una Comisión Regional de Acción Territorial, que asumirá las competencias y atribuciones que, en esta materia, venía desempeñando la Comisión Provincial de Gobierno y en especial las siguientes:

1. Emitir dictámenes y ratificar o modificar las propuestas de valoración individualizada sobre los expedientes de solicitud de beneficios, que luego han de ser remitidos a la Administración del Estado para su resolución definitiva.

2. Realizar el control y seguimiento de las obligaciones contraídas por las empresas como consecuencia de la concesión de beneficios.

3. Declarar el cumplimiento de las condiciones estipuladas o, en caso de incumplimiento, emitir la correspondiente propuesta.

Artículo 4.º La Comisión Regional de Acción Territorial estará integrada, de manera permanente, por los siguientes miembros:

1. El presidente, que será el vicepresidente del Gobierno Regional.

2. El vicepresidente, que será el consejero de Obras Públicas, Vivienda y Ordenación del Territorio.

3. Los vocales, que serán los consejeros de las siguientes Consejerías: Hacienda, Economía y Comercio; Industria, Transportes y Comunicaciones y Tu-

rismo; Ganadería, Agricultura y Pesca, y Sanidad, Trabajo y Bienestar Social, o de manera excepcional, una persona designada por el consejero correspondiente.

4. El secretario, con voz y sin voto, será el secretario técnico de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Ordenación del Territorio.

5. Actuará como ponente el director de Vivienda, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente.

6. A las sesiones podrán asistir, con voz y sin voto, los directores regionales de las Consejerías con competencia directa sobre los asuntos a tratar.

Artículo 5.º La programación y delimitación de las acciones regionales y de la determinación del régimen de las mismas se desarrollarán coordinadamente entre las Consejerías de Hacienda, Economía y Comercio; Obras Públicas, Vivienda y Ordenación del Territorio; Industria, Transportes y Comunicaciones y Turismo; Ganadería, Agricultura y Pesca, y Sanidad, Trabajo y Bienestar Social, en el ámbito de sus respectivas competencias, de conformidad con los mecanismos que se establezcan en concurrencia con la Administración del Estado en la forma determinada en la legislación vigente y dentro del marco de la programación económica regional.

Artículo 6.º Los medios personales, materiales y presupuestarios traspasados en el Decreto 3.479/1983, de 21 de diciembre, se adscriben a la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Ordenación del Territorio.

#### DISPOSICION ADICIONAL PRIMERA

Las funciones correspondientes a la Gerencia del Gran Área de Expansión Industrial serán asumidas por la Dirección de Vivienda, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Ordenación del Territorio.

#### DISPOSICION FINAL

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Dado en Santander a 29 de junio de 1984.

El presidente del Consejo de Gobierno,  
ANGEL DIAZ DE ENTRESOTOS Y MIER

El consejero de Obras Públicas, Vivienda  
y Ordenación del Territorio,

ANGEL AROZAMENA SIERRA

## ANUNCIOS OFICIALES

### DIRECCION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA EN CANTABRIA

#### Sección de Energía

#### *Autorización administrativa de instalación eléctrica*

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expediente número AT. 42/84.

Peticionario: «Electra de Viesgo, Sociedad Anónima».

Lugar donde se va a establecer la instalación: Puente San Miguel, término municipal de Reocín.

Finalidad de la instalación: Atender el consumo de energía eléctrica de la zona y, concretamente, de la «Sociedad Anónima Asturiana del Zinc».

Características principales: Ampliación de la subestación de Puente San Miguel, consistente en instalar dos nuevas salidas de línea

a 55 KV., que alimentarán las instalaciones de A.Z.S.A., en Reocín.

Procedencia de materiales: Nacional.

Presupuesto: 15.361.000 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, Sección de Energía, sita en Castelar, 1, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 14 de junio de 1984.  
El director provincial, Felipe Biguerio de Juan.

### DIRECCION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA EN CANTABRIA

#### Sección de Energía

#### *Autorización administrativa de instalación eléctrica*

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete

a información pública la petición de la instalación eléctrica cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expediente número: AT. 45/84.

Peticionario: «Electra Vasco Montañesa, S. A.».

Lugar donde se va a establecer la instalación: Término municipal de Arnauero.

Finalidad de la instalación: Suministrar energía eléctrica al camping «Los Molinos» y mejorar el servicio en la zona.

Características principales: Línea eléctrica aérea trifásica denominada «Derivación a Los Molinos».

Tensión: 20 KV.

Longitud: 304 metros.

Conductor: LA-56.

Centro de transformación tipo intemperie, denominado Los Molinos».

Potencia: 100 KVA.

Relación de transformación: 12.000/380-220 V.

Procedencia de materiales: Nacional.

Presupuesto: 1.276.356 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial del Ministerio de In-

industria y Energía, Sección de Energía, sita en Castelar, 1, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 18 de junio de 1984. El director provincial, Felipe Biguerio de Juan.

### CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

#### Dirección General de Obras Hidráulicas

##### Nota - Anuncio

Por resolución del excelentísimo señor delegado del Gobierno en esta Confederación de 13 de junio de 1984, ha sido aprobado el «proyecto de saneamiento de Monegro, término municipal de Campoo de Yuso (Cantabria)», suscrito por el ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don José María Octavio de Toledo Eugui, por un presupuesto de contrata de 9.528.535 pesetas.

La obra proyectada comprende dos alcantarillas (A y B) y siete ramales, con una longitud total de 1.806 metros, con tuberías de hormigón de 25 y 30 centímetros de diámetro, estando dotada de 39 pozos de registro, 2 cámaras de descarga automática, dos pozos sépticos y una fosa séptica prefabricada, vertiéndose las aguas depuradas al embalse del Ebro.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante el Departamento de Ingeniería Sanitaria de la Confederación Hidrográfica del Ebro o ante la Alcaldía de Campoo de Yuso, en la que también se expone este anuncio, durante el plazo de veinte días, contados a partir de la fecha de publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» o de la exposición al público del mismo, plazo durante el cual estará de manifiesto el proyecto de referencia en las oficinas del mencionado Departamento, paseo de Sagasta, 26, Zaragoza, y en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Ebro en Pamplona, calle Serafín Olave, 7, entreplanta, Pamplona.

Zaragoza, 26 de junio de 1984. El ingeniero director. P. D., el ingeniero-jefe del Departamento de Ingeniería Sanitaria, H. Coarasa Pérez. 1.300

### CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

#### Dirección General de Obras Hidráulicas

##### Nota - Anuncio

Por resolución del excelentísimo señor delegado del Gobierno en esta Confederación, de 13 de junio de 1984, ha sido aprobado el «proyecto de saneamiento de La Población, término municipal de Campoo de Yuso (Cantabria)», suscrito por el ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don José María Octavio de Toledo Eugui, por un presupuesto de contrata de 15.963.840 pesetas.

La obra proyectada comprende cinco alcantarillas (A, B, C, D y E) y trece ramales, con una longitud total de 2.672 metros, con tuberías de hormigón de 25 y 30 centímetros de diámetro, estando dotada de sesenta y dos pozos de registro, dos cámaras de descarga automática, cinco pozos sépticos y cuatro fosas sépticas prefabricadas, vertiéndose las aguas depuradas al embalse del Ebro.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante el Departamento de Ingeniería Sanitaria de la Confederación Hidrográfica del Ebro o ante la Alcaldía de Campoo de Yuso, en la que también se expone este anuncio, durante el plazo de veinte días, contados a partir de la fecha de publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» o de la exposición al público del mismo, plazo durante el cual estará de manifiesto el proyecto de referencia en las oficinas del mencionado Departamento, paseo de Sagasta, 26, Zaragoza, y en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Ebro en Pamplona, calle Serafín Olave, 7, entreplanta, Pamplona.

Zaragoza, 26 de junio de 1984. El ingeniero director. P. D., el ingeniero-jefe del Departamento de Ingeniería Sanitaria, H. Coarasa Pérez. 1.299

## ANUNCIOS DE SUBASTAS

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. DOS DE SANTANDER

#### EDICTO

En virtud de haberse así acordado en los autos de juicio ejecutivo seguidos al número 440/82, promovidos por el procurador señor Alvarez Sastre, en representación de «Auto Nalón, S. A.», domiciliada en Cerdeño (Asturias), contra don Fernando Peña Campo, sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta en segunda y pública subasta los bienes inmuebles que luego se dirán por término de veinte días, siguientes:

Urbana: Piso alto de la casa número 232, sita en la mies de Resol, pueblo de San Román de la Llanilla, término municipal de Santander, que mide 9,05 metros de frente, al Sur, por 8,15 metros de fondo, o sea, 63,75 metros cuadrados, distribuida en cuatro habitaciones, cuarto de baño y desván inhabitable. Linda: al Sur, con patio; al Norte, pasadizo; Este, camino de servidumbre. Valorada pericialmente en un millón cien mil pesetas.

Urbana: Tejavana para leñera y lavadero, con una superficie de 27,60 metros cuadrados, o sea, 9,20 metros por el Norte y 3 metros de fondo. Linda: al Norte, terreno destinado a patio. Radica en San Román de la Llanilla, y valorada pericialmente en doscientas setenta y cinco mil pesetas.

Terreno: Una porción que forma parte de la faja destinada a pasadizo, que mide 1 metro de ancho por 2,80 de fondo, o sea, 2,80 metros cuadrados, situado debajo de la escalera de acceso al piso alto de la casa y ocupa parte de ella por la propia escalera, y cuyo fondo queda delimitado por la bajada de aguas de aludido piso alto. Linda: al Este, camino de servidumbre; Oeste, resto del pasadizo. Radica en San Román de la Llanilla, y valorado en cien mil pesetas.

Terreno: En San Román de la Llanilla, mies de Resol, con una superficie de 2 áreas 51 centiáreas 35 miliáreas, que linda: al Norte, más de donde se segrega de los esposos don Manuel Peña y doña Je-

susa Campos; al Sur, Laureano Santelices; Este, camino de servidumbre, y Oeste, más de donde se segrega de los esposos don Manuel Peña y doña Jesusa Campos. Valorado en 240.000 pesetas.

Camión, marca «Pegaso», matrícula O-6493-F, valorado pericialmente en la suma de 350.000 pesetas.

Que dicho acto o subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, sita en el Palacio de Justicia, el día 13 de septiembre próximo, a sus once horas; previniendo a los licitadores:

Que para poder tomar parte en la subasta será requisito necesario haber consignado previamente sobre la mesa de Secretaría o establecimiento de los destinados al efecto el importe del 10 por 100 del tipo de licitación que servirá para dicho acto respecto de cada uno de los bienes subastados el de la valoración pericial indicado anteriormente rebajado en un 25 por 100.

Que no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios de expresado tipo de licitación, pudiendo hacerlo en calidad de ceder a terceros.

Que los títulos de propiedad se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan ser examinados por quienes lo deseen, entendiéndose que los licitadores tienen por bastante la titulación presentada, sin derecho a exigir ninguna otra, y que los créditos, cargas y gravámenes anteriores a los del actor y los preferentes, si los hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que el rematante los acepta y queda subrogado en las obligaciones que contienen.

Dado en Santander a 30 de junio de 1984.—El magistrado-juez (ilegible).—El secretario (ilegible).

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. DOS DE SANTANDER

#### EDICTO

En virtud de haberse así acordado en los autos de juicio ejecutivo seguidos al número 590/80, promovidos por el procurador señor Aguilera San Miguel, en representación de don José Santisteban Gó-

mez, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Laredo, contra don Miguel Angel Iglesias de la Riva, mayor de edad, casado, constructor, vecino de esta ciudad, sobre reclamación de cantidad, se saca a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días, los bienes inmuebles siguientes:

—Urbana número 7, vivienda número 7, en un núcleo residencial radicante en el pueblo de Escalante, al sitio de Jumata, con acceso por la carretera de Santoña. Se compone de planta baja diáfana y dos plantas de altura. La primera distribuida en cocina, tendadero, estar-comedor, terraza y acceso, y la segunda se distribuye en tres dormitorios y baño. La planta baja ocupa una superficie de 49 metros cuadrados y 65 centímetros cuadrados, igual que la primera y la segunda. Linda en conjunto: al Norte, la finca número 5; Sur, la número 9, y al Este y Oeste, terreno propio de edificación. Inscrita al libro 27, tomo 1.141, finca número 3, del Ayuntamiento de Escalante. Valorada pericialmente en la suma de tres millones quinientas mil pesetas.

Vehículo turismo «Peugeot», matrícula S-1511-I, valorado pericialmente en la suma de quinientas mil pesetas.

Dicho acto o subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado de primera instancia número dos de esta capital, sito en el Palacio de Justicia, el día 14 de septiembre próximo, a sus once horas; previniendo a los licitadores:

Que no se podrá tomar parte en la subasta si con anterioridad no se ha depositado sobre la mesa de Secretaría el importe del 10 por 100 del tipo de licitación, que lo será el de la valoración pericial anteriormente indicado.

Que no se podrá ofrecer postura que no cubra los dos tercios de expresado tipo de licitación, pudiendo hacerlo en calidad de ceder a terceros.

Que los títulos de propiedad se hallan de manifiesto en Secretaría para que puedan ser examinados por quienes lo deseen, entendiéndose que los licitadores tienen por bastante la titulación presentada, sin derecho a exigir ninguna otra, y que los créditos, cargas o gravá-

menes anteriores quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que el rematante lo acepta y queda subrogado en la responsabilidad que tienen.

Dado en Santander a 5 de julio de 1984.—El magistrado-juez (ilegible).—El secretario (ilegible).

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. TRES DE SANTANDER

Don Guillermo Sacristán Represa, magistrado-juez de primera instancia número tres de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 146/83, se tramita juicio ejecutivo promovido por el «Banco de Financiación Industrial, Sociedad Anónima» (INDUBAN), representado por el procurador señor Bolado Madrazo, contra don Ricardo Fernández Ruiz y doña Martina Tejera Rodríguez, vecinos de Puente Avios, Ayuntamiento de Suances, en reclamación de cantidad, en cuyos autos y por providencia dictada con esta fecha en trámite de ejecución de sentencia, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, por término de veinte días y demás requisitos legales, los siguientes bienes inmuebles embargados en dichos autos a los demandados:

«Rústica: Prado de 21 áreas 44 centiáreas, en el sitio de Sotodura, pueblo de Puente Avios, Ayuntamiento de Suances. Inscrita al libro 134, folio 73, finca 17.871. Valorada en la cantidad de 1.500.000 pesetas.

Rústica: Prado en el sitio de Román, mies de la Cruz, del pueblo de Puente Avios, Ayuntamiento de Suances, que mide 8 áreas 95 centiáreas. Inscrita al libro 131, folio 139, finca 17.451. Valorada en la cantidad de 750.000 pesetas.

Que la subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado el próximo día 11 de septiembre, y horas de las once; previniéndose a los licitadores que para tomar parte en la misma deberán consignar, previamente, en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del tipo de tasación de dichos bienes, no admitiéndose posturas

que no cubran las dos terceras partes de dichos tipos.

Que las certificaciones del Registro de la propiedad, que suplen al título de propiedad, se encuentran en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta; previniéndose a los licitadores que deberán conformarse con ellas y no tendrán derecho a exigir ninguna otra, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Santander a 26 de junio de 1984.—El magistrado-juez, Guillermo Sacristán Represa.—El secretario (ilegible).

## AYUNTAMIENTO DE VILLACARRIEDO

### Anuncio de subasta

Objeto.—Reparación de caminos deteriorados por inundaciones.

Tipo.—7.292.850 pesetas.

Fianza provisional.—146.000 pesetas.

Fianza definitiva.—El 4 por 100 del importe total de la adjudicación.

Plazo de ejecución.—Dos meses.

Presentación de plicas.—Durante diez días hábiles, siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», en la Secretaría Municipal, y horas de diez a trece.

Apertura de plicas.—En el salón de actos de la Casa Consistorial, a las diecisiete horas del día siguiente hábil a aquel en que termine el plazo de presentación de proposiciones.

Durante el mismo horario estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento el proyecto y pliego de condiciones, a efectos de presentar reclamaciones contra los mismos durante el plazo de ocho días también hábiles, de acuerdo con el artículo 24 del Reglamento de Contratación.

Modelo de proposición.—Don..., por sí (o en representación de...), de... años de edad, con documento

nacional de identidad número..., domiciliado en..., enterado del proyecto, pliego de condiciones y demás documentación de la subasta para la ejecución de la «reparación de caminos en el municipio de Villacarriedo», se compromete a ejecutar las mismas, con sujeción estricta a dicho proyecto, pliego de condiciones, etc., en la cantidad de... (en letra y número) pesetas.

(Lugar, fecha y firma.)

Se acompañará la siguiente documentación: Justificante de haber constituido la fianza provisional, carné de empresa con responsabilidad para contratar, justificante de estar al corriente en el pago de la Seguridad Social y licencia fiscal y declaración jurada de no hallarse incurso en alguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad de los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación.

Villacarriedo a 29 de junio de 1984.—El alcalde (ilegible).

## AYUNTAMIENTO DE SOBA

### EDICTO

1. Objeto: La presente subasta tiene por objeto la contratación de las obras de saneamiento del Colegio Público de La Gándara de Soba, de acuerdo con el proyecto técnico aprobado por la Corporación.

2. Tipo: La licitación se hará a la baja, a partir de un tipo de 2.400.000 pesetas.

3. La obra deberá estar hecha en el plazo de un mes, a contar desde la notificación al adjudicatario de la aprobación definitiva.

4. Los pagos se realizarán contra certificación de obra ejecutada.

5. El expediente se halla de manifiesto en la Secretaría de la Corporación, donde podrá ser examinado durante el plazo de presentación de proposiciones.

6. La garantía provisional asciende a 60.000 pesetas, y la definitiva, a 120.000 pesetas.

7. La presentación de plicas tendrá lugar en la Secretaría de la Corporación en días hábiles, de nueve a trece horas, hasta el día que finalice el plazo de diez días hábiles, a contar del siguiente a la última publicación del presente

anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de Cantabria».

8. Apertura de plicas: En la Casa Consistorial, a las trece horas del primer día hábil siguiente al en que finalice el plazo señalado en el apartado anterior.

9. Modelo de proposición:

Don..., con D. N. I. número..., en nombre propio, o en representación de..., enterado de la decisión de la Corporación de ejecutar las obras de tramo de saneamiento en el Colegio Público «J. P. Sainz de la Maza», los pliegos de condiciones, que acepta en todas sus partes, se compromete a ejecutar las obras con sujeción estricta al proyecto aprobado para su realización y a los pliegos citados, por el precio de... pesetas.

(Lugar, fecha y firma.)

Soba a 28 de junio de 1984.—El alcalde (ilegible).

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Don Antonio Tudanca Saiz, secretario de Sala de lo Civil de la excelentísima Audiencia Territorial de Burgos,

Certifico: Que en los autos número 222 del año 1982 se ha dictado por la Sala de lo Civil de la excelentísima Audiencia Territorial de esta capital sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Encabezamiento: En la ciudad de Burgos a 13 de junio de 1984. La Sala de lo Civil de la excelentísima Audiencia Territorial de esta capital ha visto, en grado de apelación, los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, procedentes del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Santander, seguidos entre partes: de una, como demandante - apelada, doña María López Peral, mayor de edad, viuda, sin profesión especial, vecina de Solares (Ayuntamiento de Medio Cudeyo), quien actúa en nombre propio y, además, en interés y beneficio de la herencia de su finado esposo, don Manuel Gándara Coteiro, la que no ha comparecido en

esta instancia, por lo que, respecto a ella, se han entendido las diligencias en estrados del Tribunal, y de otra, como demandado-apelante, don José Altuna Urrutia, mayor de edad, casado, jubilado, vecino de Bilbao, representado por la procuradora doña Concepción Álvarez Omaña y defendido por el letrado don Pedro Jaime López Agudo y Pérez, y la demandada -apelada doña Juliana Ibabe Urive-Echevarría, mayor de edad, casada, sin profesión, vecina de Bilbao, la que no ha comparecido, por lo que se han entendido las diligencias en estrados del Tribunal, sobre realización de obras; autos que penden ante esta Sala en virtud de recurso de apelación interpuesto contra la sentencia que con fecha 16 de diciembre de 1981 dictó el señor juez de primera instancia número uno de Santander.

Parte dispositiva: Que estimando el recurso interpuesto por la procuradora señora Omaña, en nombre y representación de don José Altuna Urrutia, contra la sentencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Santander, de fecha 16 de diciembre de 1981, en los autos de donde dimana el presente rollo, en los que era parte actora doña María López Peral, que actuaba por sí y en nombre de la comunidad hereditaria constituida al fallecimiento de su esposo, don Manuel Gándara Coter, revocamos la sentencia recurrida y en su lugar, desestimando la demanda formulada por la misma, absolvemos a la demandada apelante de la condena contenida en la sentencia revocada, sin entrar a conocer el fondo del asunto, al estimarse la excepción de falta de legitimación pasiva respecto de la acción ejercitada en base a lo establecido en el artículo 9-2 de la Ley de Propiedad Horizontal, y entrando a conocer en el fondo de la acción ejercitada con fundamento en el artículo 1.591 del Código Civil, desestimar asimismo la demanda, en este particular, por las razones expuestas; todo ello sin hacer expresa condena al pago de las costas causadas en ambas instancias.

Así, por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala, notificándose al Mi-

nisterio Fiscal y a las litigantes no comparecidas en la forma dispuesta en la Ley para los rebeldes, si dentro del término de quinto día no se solicita notificación personal, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José Luis Olías Grinda, Rafael Pérez Alvarellos, José Luis López Muñiz.

Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado, expido la presente, que firmo, en Burgos a 25 de junio de 1984.—El secretario, Antonio Tudanca Saiz.

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. UNO DE SANTANDER

Don Julio Sáez Vélez, magistrado-juez de primera instancia número uno de Santander y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, se tramita pieza separada de pobreza, dimanante de autos de divorcio número 331/84, a instancia de doña Cecilia García Villegas, mayor de edad, casada y de esta vecindad, edificio Alameda, 1-6.º derecha, representada por el procurador señor Revilla, contra don Fidel Pérez Laredo, mayor de edad, casado y en ignorado paradero, y contra el señor abogado del Estado, y en cuyo procedimiento se ha acordado emplazar a citado demandado por medio de los correspondientes edictos para que, dentro del término de seis días, comparezca en autos, personándose en forma, bajo los apercibimientos legales.

Y para que sirva de emplazamiento en forma al demandado don Fidel Pérez Laredo, expido el presente, para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Dado en Santander a 14 de junio de 1984.—El magistrado-juez de primera instancia, Julio Sáez Vélez. La secretaria, Beatriz Díaz Hoyos.

Por medio de la presente, y en virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha, dictada en el juicio de faltas número 346/84, que se sigue por lesiones de tráfico, se cita al lesionado Pedro López Sáez para que, en el término de ocho días, comparezca en la sala de audiencias de este Juzgado, al objeto de presentar declaración, y siéndole

hecho el ofrecimiento de acciones.

Y para que, a través de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», sirva de citación al lesionado expresado, libro la presente, en Torrelavega a 21 de mayo de 1984.—El secretario (ilegible). 897

Don Ventura Villar Padín, secretario del Juzgado de Distrito Número Dos de Santander,

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 1.333/82, seguido ante este Juzgado por lesiones por imprudencia, ha recaído la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Santander a 20 de junio de 1984. El señor juez de distrito número dos, don Carlos Huidobro y Blanc, ha visto este juicio verbal de faltas seguido a instancia del señor fiscal, en representación de la acción pública, contra don José Muñoz Lanza, mayor de edad, casado, chapista y de esta vecindad, por supuestas lesiones por imprudencia a don Juan Francisco Medina Besga, en ignorado paradero; y

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la falta que ha dado origen al presente procedimiento a don José Muñoz Lanza, de esta vecindad.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo, declarando de oficio las costas causadas. Carlos Huidobro y Blanc.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de notificación en legal forma el expresado don Juan Francisco Medina Besga, expido la presente, visada por el señor juez. En Santander a 21 de junio de 1984.—El secretario, Ventura Villar Padín.—Visto bueno, el juez de distrito número dos, Carlos Huidobro y Blanc.

En virtud de lo acordado por el señor juez de distrito número dos de esta ciudad en el día de la fecha, se cita a Kazuiko Yamada y Norieteru Furushima para que comparezcan en la sala de audiencia de este Juzgado al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas número 173/83 el día 18 de septiembre, a las nueve treinta horas.

Se previene a las partes que deberán concurrir a dicho acto provistas de los medios de prueba de que intenten valerse, y a los presuntos culpables que residan fuera de esta jurisdicción, que no tendrán obligación de comparecer, pudiendo dirigir escrito a este Juzgado alegando lo que en su defensa convenga, y apoderar a persona que presente en dicho acto las pruebas de descargo que tuvieren. Este apoderamiento podrá hacerse ante notario o por comparecencia ante cualquier secretario de Juzgado de Distrito o de Paz.

Se apercibe tanto a las partes como a los testigos que, de no comparecer ni alegar justa causa por dejar de hacerlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Torrelavega, 29 de junio de 1984.  
El secretario judicial (ilegible).

1.326

A medio de la presente, en virtud de lo acordado en autos de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado de Distrito Número Tres con el número 690/84, por lesiones en agresión, cito en forma legal al denunciado Jesús Casamayor Barbarin, que tuvo su último domicilio en Pamplona, calle San Antón, 3, 2.º, y actualmente en ignorado paradero, para que comparezca a la celebración de juicio el día 21 de septiembre, a las doce quince de la mañana, en la sala audiencia de este Juzgado, debiendo comparecer con las pruebas de que intente valerse, enterándole al propio tiempo del contenido del artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952, y apercibiéndole que, de no comparecer, le pararán los perjuicios a que hubiera lugar en derecho.

Santander a 2 de julio de 1984.  
El secretario (ilegible).

## ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Relación de asalariados al servicio del taxi que han solicitado la adjudicación de una de las seis licencias que fueron creadas por acuer-

do del Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 9 de febrero próximo pasado. La relación sigue el orden del solicitante con mayor derecho acreditado:

1. Sisinio García Redondo.
2. José Manuel Santamaría Ortiz.
3. Javier López Jiménez.
4. Miguel Llorente Palacio.
5. Jesús Martínez Echezarraga.
6. Jesús Vergara Varona.
7. Pedro Lorenzo Gómez.
8. Florentino Aguado Rebolledo.
9. Luis Miguel García Baranda.
10. José Peña Fernández.
11. Eduardo Fernández Valle.
12. Valentín Díez García.
13. Pedro Izquierdo Izquierdo.
14. Luis Fernández Madrazo.
15. Raimundo Campo Bada.
16. Santiago Cabeza Rasines.
17. Herminio García Suárez.
18. José Luis Quevedo Palacios.
19. Roberto Martínez Jesuraga.
20. Eugenio López Gutiérrez.

Queda excluido de la opción a licencia municipal de taxi Raúl Javier Martínez Miera, por no hallarse en posesión del permiso municipal de conductor de automóviles de alquiler.

Lo que se pone en conocimiento de los interesados y asociaciones profesionales de empresarios y trabajadores para que, durante el plazo de quince días, puedan hacer las alegaciones que estimen procedentes en defensa de sus derechos.

Santander, 5 de julio de 1984.—  
El alcalde (ilegible).

### AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

#### EDICTO

Solicitada devolución de fianza por don Emilio Bolado Soto, adjudicatario del concurso celebrado para el afirmado de diversos caminos en Sancibrián, por un importe de 198.601 pesetas, se hace público en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales para que, en el plazo de quince días desde la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», puedan presentarse reclamaciones en la Secretaría de este Ayun-

tamiento quienes crean tener derechos exigibles a la citada empresa.

Santa Cruz de Bezana, 12 de junio de 1984.—El alcalde, J. Antonio Velasco Pérez. 1.038

### AYUNTAMIENTO DE SUANCES

#### EDICTO

Por don José Eloy Frojan Madero, en representación de la empresa de don Emilio Bolado Soto, solicita la devolución de la fianza constituida con motivo de la obra «2.ª fase del aparcamiento y mejora del paseo de la Marina Española», se publica en cumplimiento de lo establecido en el artículo 88 del Reglamento de Contratación, para que, en el plazo de quince días, puedan presentar reclamaciones las personas interesadas.

Suances, 15 de junio de 1984.—  
El alcalde (ilegible).

### AYUNTAMIENTO DE PIELAGOS

#### ANUNCIO

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 96-1, g), del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se somete a información pública, por el plazo de quince días hábiles, el expediente incoado para ceder gratuitamente a la Junta Vecinal de Liencres un edificio de propiedad municipal sito en dicha localidad, barrio La Iglesia.

Pielagos a 5 de julio de 1984.—  
El alcalde, Felipe Ortiz Martínez.

### AYUNTAMIENTO DE POLANCO

#### EDICTO

Por don José Manuel Rumoroso Rodríguez se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de «instalación de taller de reparación de chapa y pintura de automóviles», en la localidad de Mar.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado A), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende instalar, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Polanco, 2 de julio de 1984.—  
El alcalde, Luis Lobón González.

**AYUNTAMIENTO DE SOBA**

**EDICTO**

El Ayuntamiento Pleno, en sesión pública ordinaria celebrada el día 28 de junio, ha aprobado el proyecto de obras relativo a la ejecución de saneamiento del colegio público «J. P. Sainz de la Maza», declarando dicho proyecto de urgente ejecución.

En la misma sesión ha sido aprobado el pliego de condiciones que ha de regir la adjudicación de las obras mediante subasta pública, exponiéndose a información pública a efectos de reclamación por espacio de cuatro días hábiles (plazo reducido a la mitad como consecuencia de la aplicación del artículo 113 del R. D. 3.046/77).

En Soba a 28 de junio de 1984.  
El alcalde (ilegible).

**AYUNTAMIENTO DE VILLACARRIEDO**

**ANUNCIO**

Este Ayuntamiento Pleno de Villacarriedo, en sesión extraordinaria celebrada el día 1 de junio de 1984, acordó la aprobación del proyecto de contrato de préstamo, con previa apertura de crédito, entre el Ayuntamiento de Villacarriedo y el «Banco de Crédito Local de España», con las siguientes características:

Cuantía: 3.646.425 pesetas.

Finalidad: Reparación de caminos vecinales afectados por las inundaciones de agosto de 1983.

Amortización: Seis años (dos de carencia y cuatro de amortización).

Intereses: 7 por 100; 0,40 por 100 de comisión. La anualidad completa por intereses, comisión y amortización asciende a la cantidad de 1.086.265 pesetas.

Recursos ofrecidos en garantía: Participación en el Fondo de Cooperación Municipal.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 170, número 2, del Real Decreto 3.250/

1976, de 30 de diciembre, se expone al público el citado proyecto de contrato por espacio de quince días, a efectos de examen y reclamaciones.

Villacarriedo, 8 de junio de 1984.  
El alcalde (ilegible).

**AYUNTAMIENTO DE REINOSA**

**EDICTO**

Durante el plazo de quince días se hallan de manifiesto al público, a efectos de trámite y reclamaciones, los padrones de anuncios y letreros, galerías y miradores, escaparates y vitrinas, perros y chapas y paso de vehículos correspondientes al actual ejercicio.

Reinosa, 28 de junio de 1984.—  
El alcalde, Daniel Mediavilla de la Hera.

**AYUNTAMIENTO DE VILLAESCUSA**

**EDICTO**

Solicitada por don Tomás Revuelta Ceballos la instalación de un almacén de productos cárnicos en el pueblo de Liaño, para lo cual solicita la oportuna licencia municipal, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se hace público para oír reclamaciones, por plazo de diez días, contados a partir de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria», abriéndose un período de información pública durante este período, y permaneciendo el expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento a disposición de los posibles afectados.

Villaescusa, 4 de junio de 1984.  
El alcalde (ilegible).

**Relación de los Ayuntamientos que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 790.2 de la Ley de Régimen Local, exponen al público, por espacio de quince días, para admisión y reclamaciones contra las cuentas de presupuestos de inversiones:**

Reocín, 1983.

**Relación de los Ayuntamientos que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 790.2 de la Ley de Régimen Local, exponen al público, por espacio de quince días y ocho más, contra las cuentas de Administración del Patrimonio:**

Reocín, 1983.

**Relación de los Ayuntamientos que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 790.2 de la Ley de Régimen Local, exponen al público, por espacio de quince días, para admisión de reclamaciones contra las cuentas de presupuestos ordinarios:**

Reocín, 1983.

**Relación de los Ayuntamientos que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 16 de la Ley 40/81, de 28 de octubre, exponen al público, por espacio de quince días, para admisión de reclamaciones contra los presupuestos de inversiones del ejercicio:**

Cartes, 1984.

**Relación de los Ayuntamientos que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 16 de la Ley 40/81, de 28 de octubre, exponen al público, por espacio de quince días, para admisión de reclamaciones contra los presupuestos ordinarios del ejercicio:**

Molledo, 1984.  
Villaescusa, 1984.  
Penagos, 1984.

**BOLETIN OFICIAL DE CANTABRIA  
TARIFAS**

	Ptas.
Número suelto del día .....	17
Id. del año en curso .....	22
Id. de años anteriores .....	33
Separata, por hoja .....	7
Suscripciones anuales .....	1.870
Id. semestrales .....	890
Id. trimestrales .....	696
<b>Anuncios e inserciones:</b>	
Por palabra .....	9
Por plana entera .....	8.250
Por línea o fracción de línea en plana de 3 columnas .....	49
Id. id. de 2 columnas .....	81
(El pago de las inserciones se verificará por adelantado)	